



## ***Resolución del Rectorado (R.- 7/2010) de 11 de enero, por la que se convoca la Ayuda a la Financiación de Grupos de Investigación 2010.***

La Comisión de Investigación (CI) aprobó, en su reunión del día 15 de diciembre de 2009, la propuesta de convocatoria de financiación de sus Grupos de Investigación (GI), aplicando los criterios aprobados en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2009 para la distribución de fondos propios de la Universidad de Murcia.

En consecuencia, dentro del **Plan Propio de Investigación**, resuelvo hacer pública la convocatoria de: **AYUDA COMPLEMENTARIA DE INVESTIGACIÓN (ACI) 2010**

El presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia para el año 2010, programa 541A "Investigación Científica y Técnica" prevé una dotación de **800.000 euros**, exclusivamente para: Ayuda Complementaria de Investigación (ACI-2010), en las condiciones que más adelante se detallan.

Los destinatarios de estos fondos serán los GI constituidos según los criterios emanados de la CI y registrados en el Vicerrectorado de Investigación.

La dotación de Ayuda Complementaria de Investigación (**800.000 euros**) se destinará a equipamiento científico (inventariable), material fungible preciso para investigación, libros, revistas (complemento de colecciones ya existentes), personal y viajes necesarios para la labor investigadora del Grupo (asistencia a Congresos o Reuniones Científicas, tanto nacionales como internacionales, contactos con otros GI, etc.) para los que resultará de aplicación el régimen de indemnizaciones previsto en la legislación vigente, además de aplicaciones informáticas y en general, todo gasto que redunde en la investigación científica a desarrollar por el GI. En el reparto se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

La financiación de esta acción correrá a cargo del Vicerrectorado de Investigación (aplicación presupuestaria 64401.002B).

Los GI recibirán financiación según su producción científica durante los tres últimos años. En esta convocatoria, la producción científica computable será la correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009.

La producción científica que se valorará en esta convocatoria será la siguiente:

1. Libros y capítulos de libros de investigación.
2. Artículos, otras publicaciones científicas y comités editoriales.
3. Congresos.
4. Dirección de trabajos de investigación.
5. Proyectos de investigación.
6. Contratos art. 83 LOU y convenios.
7. Exposiciones y diseños.
8. Constitución de EBT con participación de la UM.
9. Patentes, registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados con titularidad de la UM.



Toda la producción del GI deberá ser introducida en el programa informático **“Páginav2”** ([https://pagina.um.es/paginav2/index\\_1.jsp](https://pagina.um.es/paginav2/index_1.jsp)), **a excepción de:**

- los Tramos de Investigación del Grupo,
- las Tesis Doctorales defendidas en la Universidad de Murcia,
- los Proyectos de Investigación,
- los Contratos de Investigación y
- las Patentes gestionadas por la misma,

*datos que serán directamente aportados por el Vicerrectorado de Investigación.*

A **efectos de reparto**, sólo se contabilizará la producción científica que **haya sido validada**.

El **baremo** a aplicar será el especificado como Anexo a esta Convocatoria.

Aunque se valorará la producción de tres años, ahora deberá incluirse en el sistema informático exclusivamente la del año 2009 ya que en la base de datos consta la producción de los años anteriores. No obstante, si algún Grupo no participó en pasadas convocatorias y por tanto no aportó la producción correspondiente, podrá añadirla ahora.

El plazo de introducción de datos y, por tanto, la fecha límite en la que se cerrará la Convocatoria finalizará el próximo día **8 de febrero de 2010**.

Finalizado el proceso de introducción de datos, se lanzará el reparto de puntos de ACI 2010 de cada grupo, recibiendo el/la IP de los mismos, un aviso por correo electrónico con la resolución provisional. Desde este momento, se abrirá un periodo de 10 días para presentar, a través de la aplicación PÁGINA, alegaciones de errores no imputables al solicitante. Finalizado este proceso y resueltas las mismas, se consolidarán las puntuaciones que serán recibidas por los IPs y disponibles en los visores creados al efecto y que se utilizarán para la realización de la resolución definitiva.

Se delega en el Vicerrector de Investigación la facultad de resolución de esta convocatoria, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia.

Las facturas y propuestas de gastos imputables a **ACI** se remitirán, directamente, firmadas por el/la Investigador/a Responsable de cada Grupo, al **Área de Gestión Económica** para su pago, indicando en cada factura la partida presupuestaria correspondiente.

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez



## Baremo a aplicar en las convocatorias de ayuda a la financiación de Grupos de Investigación 2010

La Comisión de Investigación, en aplicación de lo previsto en el artículo 112.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, propondrá al Consejo de Gobierno los criterios para la distribución de los fondos destinados por esta Universidad a los distintos Grupos de Investigación.

### 1. Objetivo de los criterios.

Estos criterios serán de aplicación en la resolución de las convocatorias para la distribución de presupuestos de investigación con:

1.1. Fondos propios de la Universidad, para Ayuda Complementaria a la Investigación.

1.2. Aquellos otros que la Comisión de Investigación, por su naturaleza, considere oportuno.

### 2. Los destinatarios.

Los destinatarios de los fondos serán los Grupos de Investigación constituidos según los criterios emanados de la C.I. Excepcionalmente atendiendo a la naturaleza o fines de los fondos a distribuir, se podrá determinar un destinatario diferente.

### 3. Distribución de dotaciones.

En la distribución de fondos de investigación, siempre que su naturaleza lo permita, se mantendrán los porcentajes que se relacionan:

a) Equivalentes de Dedicación Plena (EDP) y sexenios de investigación:	15%.
b) Aportaciones de costes indirectos de investigación y de ingresos por patentes:	15%.
c) Producción científica, tecnológica y artística:	70%.

### 4. Coeficiente de Experimentalidad y distribución de puntuación

#### 4.1.- Índice de Experimentalidad (IE),

- Con el fin de tener en cuenta el coste de la investigación de cada Grupo se aplicará el **Índice de Experimentalidad (IE) solo al apartado C** (Producción científica, tecnológica y artística), empleado ya en pasadas convocatorias.

#### 4.2.- Distribución de puntuación

- La puntuación de cada contribución se repartirá o dividirá, exclusivamente, entre los investigadores de la Universidad de Murcia, sin que los firmantes no vinculados directamente a la Universidad de Murcia, afecten negativamente a la hora de la distribución.

### 5. Puntuación mínima de producción y productividad de grupos para acceder a la convocatoria ACI

Para acceder a la presente convocatoria ACI los grupos de investigación necesitarán alcanzar, como mínimo, **50 puntos de producción total** de todo el grupo u **8 puntos de productividad** (producción total/nº PDI TC) para el apartado C.

PDI: Personal Docente e Investigador  
TC: Tiempo completo

### 6. Baremo

#### 6.1.- Investigadores (15% del total)

Puntos base por investigador a tiempo completo (PDI, PCD, RyC, JdC, Contratos posdoctorales y becas/contratos predoctorales de	10 puntos.
--	------------

programas EPIF):	
<b>Por sexenio:</b>	<b>5 puntos</b>

**6.2.- Aportaciones de costes indirectos de investigación y de ingresos por patentes: (15% del total)**

Se dará **1 punto** por cada 1.000 euros de aportación de costes indirectos o ingresos de patentes **ingresados** en los años objeto del reparto del ACI (2007, 2008 2009). Para fracciones de 1.000 euros se hará un reparto proporcional de puntos

**6.3.- Méritos Científicos (70%):**

**6.3.1.- Libros y capítulos de libros de investigación.**

Por libros se entienden aquellas publicaciones relacionadas directamente con temas de investigación o creación que tengan depósito legal e ISBN. Quedan excluidos por tanto, los textos, apuntes, etc., más relacionados directamente con la docencia.

La valoración de cada libro será:

		Puntos
a) Editoriales internacionales incluidas en repertorios bibliotecarios (ejemplo: Sherpa-Romea o Dulcinea)		
	Por autoría:	12
	Por capítulo de libro:	3 *
	Por edición:	5
b) Editoriales nacionales incluidas en Dialnet		
	Por autoría:	6
	Por capítulo de libro	1,5**
	Por edición:	2,5
c) Editoriales locales:		
	Por autoría:	2
	Por capítulo de libro	0,75 ***
	Por edición:	1

\* Hasta un máximo de 10 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

\*\* Hasta un máximo de 5 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

\*\*\* Hasta un máximo de 2 puntos para capítulos recogidos en mismo libro.

**6.3.2.- Artículos, otras publicaciones científicas y comités editoriales**

**Artículos**

Se valorarán los **artículos**, en soporte papel o electrónico, entendidos como publicaciones en revistas científicas, que cuenten con ISSN y depósito legal, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Revistas clasificadas en ISI		Puntos
Revistas incluidas en SCI, SCIE, SSCI, AHCI (Science Citation Index Science Citation Index Extended, Social Science Citation Index, Art & Humanities Citation Index) tomadas de la base de 2007 <b>ISI</b> Journal Citation Reports (JCR) ( <a href="http://www.um.es/biblioteca/bibl_electr/revistas/impactos.htm">http://www.um.es/biblioteca/bibl_electr/revistas/impactos.htm</a> )		
	Primer tercio	8
	Segundo tercio	6
	Tercer tercio	4
	Publicaciones en Science o Nature	+8
<b>b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero), ESF y CORE A+ y A</b>		
	Primer tercio CitEc o SCIMAGO, o del grupo A ESF, CORE A+	5
	Segundo tercio CitEc o SCIMAGO, o grupo B, CORE A	4
	Tercer tercio CitEc o SCIMAGO, o grupo C ESF	3
<b>c) Revistas clasificadas en IN-RECS y</b>		



<b>RESH</b>		
	Primer tercio	3
	Segundo tercio	2
	Tercer tercio	1
<b>d) Revistas sin clasificación en las bases de datos anteriores.</b>		
	Por artículo	1

#### Otras publicaciones científicas.

		<b>Puntos</b>
a) Recensiones en Humanidades		
	Revistas internacionales (ISI, CitEc, ESF o similares)	0,5
	Revistas nacionales	0,25
b) Traducciones y ediciones anotadas en Humanidades		0,1
c) Prólogo de publicaciones científicas, cartas al editor		0,02
d) Revistas electrónicas sin ISSN		0,25

#### Comité Editorial

		<b>Puntos</b>
a) Miembro del Comité Editorial en Revistas incluidas en ISI (Science Citation Index, SCIE, SSCI, Art & Humanities Citation Index),		
	Primer tercio	8
	Segundo tercio	6
	Tercer tercio	4
b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero) o ESF, IN-RECS, RESH		
	Primer tercio CitEc o SCIMAGO, o del grupo A ESF	4
	Segundo tercio CitEc o SCIMAGO, o grupo B	3
	Tercer tercio CitEc o SCIMAGO, o grupo C ESF	2
c) Revistas sin clasificación en las bases de datos anteriores.		
		1

#### 6.3.3.- Congresos

Dependiendo de la repercusión del Symposium, Congreso o Reunión Científica se aplicará la siguiente puntuación por cada **cartel o poster, comunicación oral, y conferencia invitada o ponencia (incluida en el programa del Congreso)**:

		<b>Puntos</b>
a) Internacionales		
	Cartel o poster.	0,3
	Comunicación oral.	0,5
	Conferencia o ponencia invitada.	2
b) Nacionales		
	Cartel o poster.	0,15
	Comunicación oral.	0,25
	Conferencia o ponencia invitada.	1

Miembro del **Comité Organizador y/o Científico de Congresos:**

	Puntos
a) Internacional	1
b) Nacional	0,5

### Publicaciones de Congresos

a) Abstracts o resumen de congresos en revistas con ISBN		
	a) Publicado en revistas clasificadas en ISI	0,5
	b) Revistas clasificadas en CitEc, SCIMAGO (clasificadas por factor H y distinto de H=cero) y ESF	0,25
	c) Revistas clasificadas en IN-RECS y RESH	0,15
b) Artículos completos publicados en Proceedings de congresos con ISBN.		
	Internacionales	1

### 6.3.4.- Dirección de trabajos de investigación

**Tesis Doctorales , Tesis de Licenciatura, Tesis de Master o Diploma de Estudios Avanzados (DEA) dirigidos:**

En este apartado se valorarán las Tesis Doctorales dirigidas por los integrantes del Grupo de Investigación.

	Puntos
a) Tesis Doctoral con Doctorado Europeo	8
b) Tesis Doctoral	5
c) Tesis de Licenciatura	1
d) Proyecto fin de carrera con publicación científica	1
e) Tesis de Máster	1
f) Diploma de Estudios Avanzados	1

### 6.3.5.- Proyectos de Investigación:

Se entiende por Proyecto de Investigación aquel que vincula a la Universidad de Murcia como Institución y gestionados por la UMU y que figuren en su base de datos GINVES. Estos proyectos estarán financiados, en mayor o menor proporción, por un Organismo Público y habrán sido sometidos a un proceso de evaluación científica y/o técnica antes de su concesión. Si en el Proyecto participan investigadores de distintos Grupos, a cada uno de éstos corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores de la Universidad de Murcia que participen en el Proyecto.

		Puntos
a) Regionales		
	Participación como miembros del grupo:	7
	IP del proyecto:	+ 2
	Si es convocatoria grupo de excelencia:	+ 5
b) Nacionales		
	Participación como miembros del grupo:	15
	IP del proyecto:	+7
	Si es convocatoria proyectos de excelencia (Convocatorias	+ 10



	CONSOLIDER )	
c) Europeos (Programa Marco)	Participación como miembros del grupo:	15
	IP del proyecto	+7
d) Otros competitivos (Redes, Acciones integradas, Proyecto de Cooperación Internacional con actividades de investigación...)		
	Participación como miembros del grupo	5
	IP del proyecto	+2

### 6.3.6.- Contratos o Convenios

Se entiende por Contrato de Investigación el financiado por Instituciones públicas o privadas para desarrollar trabajos de investigación, informes técnicos, estudios, etc. gestionados por la UMU y que figuren en su base de datos GINVES. En el caso de que en el Contrato participen investigadores de distintos Grupos, a cada uno de ellos le corresponderá la parte proporcional en función del número de investigadores de la Universidad de Murcia que participen en el contrato:

Cuantía	Puntos
<30.000 €	2
30.000 -60.000 €	4
>60.000 €	6

En este apartado no se aplicará el factor de experimentalidad.

### 6.3.7.- Exposiciones y Diseños.

Tipo	Indicios de calidad	Categoría	Puntos
Exposiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizadas en espacios expositivos públicos o privados de ámbito internacional</li> <li>Edición de catálogo y comisariado</li> <li>Con repercusión en los medios de comunicación especializados internacionales.</li> </ul>	Individual	9
		Colectivo	5
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizadas en espacios expositivos públicos o privados de ámbito no internacional</li> <li>Edición de catálogo y (o) comisariado</li> <li>Con repercusión en los medios de comunicación especializados nacionales (del país donde se encuentre el espacio)</li> </ul>	Individual	7
		Colectivo	4
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizadas en espacios públicos o privados con artistas de fuera de su ámbito de influencia territorial</li> <li>Con edición de catálogo y (o) comisariado</li> </ul>	Individual	3
		Colectivo	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exposiciones individuales que no cumplan los criterios anteriores.</li> </ul>	Individual	1 ( máx. 3 puntos por período ACI)
		Colectivo	0'5 ( máx. 1'5 puntos por período ACI)

Diseño de proyectos artísticos, gráficos, de productos y otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para organismos públicos o privados o empresas con repercusión internacional o nacional.</li> <li>Con proyecto técnico o ediciones seriadas o edición de catálogo.</li> <li>Repercusión en los medios de comunicación generales o especializados.</li> </ul>	6
--	---	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para organismos públicos o privados o empresas con repercusión regional o local</li> <li>• Con proyecto técnico o ediciones seriadas o edición de catálogo,</li> <li>• Repercusión en los medios de comunicación generales o especializados.</li> </ul>	2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño que no cumplan los criterios anteriores.</li> </ul>	0,5 (máx. 1,5 puntos por periodo ACI)

**6.3.8.- Constitución de EBTs con participación de la UMU:**

Solo se considerarán aquellas EBTs donde la Universidad de Murcia sea participe del accionariado de las mismas

• EBTs: año de constitución	15 puntos
• EBTs: durante los 3 años siguiente a su constitución	7,5 puntos
• EBTs: a partir del 5º año	5 puntos

**6.3.9.- Patentes, registros de la propiedad industrial, y programas informáticos registrados y titularidad de la Universidad de Murcia.**

Solo se considerarán aquellas patentes o registros activos donde la Universidad de Murcia sea titular de las mismas

Patentes

• Nacional: año de la solicitud:	8 puntos
• Extensión Internacional: año de la solicitud:	15 puntos

Otros registros de la propiedad industrial y programas informáticos registrados:

• Nacional: año de la solicitud	4 puntos
• Extensión Internacional:	7,5 puntos

Por cada licencia en explotación: \*

• <30.000 €	5 puntos
• >30.000 €	15 puntos

(\*) En esta sección no se aplicará el factor de experimentalidad.